



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**  
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013)

**AUTO:** 0196

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER GARCÍA NARANJO  
DEMANDADO: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y OTRO  
RADICADO: 050013333026 2012 – 00431 00

**ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE – RECONOCE PERSONERÍA**

Previo a decidir acerca de la admisión de la demanda de la referencia, se requiere a la parte demandante con el fin de que se sirva allegar constancia de la entrega de copia de la solicitud de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación, en los términos previstos para el convocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 613 del Código General del Proceso, en concordancia el numeral 1, del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011.

Para lo anterior, se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Se reconoce personería al abogado Juan Felipe Hernández Ruiz, quien se identifica con la tarjeta profesional número 142.656 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos y efectos del poder conferido, visible a folios 8 y 9 del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**CATALINA DIAZ VARGAS**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADO No.        el auto anterior.

Medellín,

Fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS  
Secretaria